

GENERALIDADES EN EL REGISTRO DE LAS ESAL



DIRECCIÓN DE
PARTICIPACIÓN Y
ASOCIATIVIDAD 2020

Sesión 3

Índice

Objetivo	3
Generalidades	3

TEMA 1: REGISTRO ANTE CÁMARA DE COMERCIO O ENTIDAD COMPETENTE

1.1. Registro en las Cámaras de Comercio	4
1.2. ¿Cuáles son los documentos para el registro en Cámara de Comercio?	5
1.3. ¿Qué se debe tener en cuenta?	6

TEMA 2: REGISTRO DE LAS ESAL ANTE LA DIAN

2.1. ¿Qué es el RTE?.....	7
2.2. ¿Quiénes deben solicitar la clasificación al RTE?.....	7
2.3. ¿Qué condiciones deben cumplir?.....	8
2.4. ¿Qué se debe tener en cuenta?	8

RESULTADO ESPERADO	9
---------------------------------	----------

Objetivo:

Capacitar a los productores, en los requisitos básicos que deben presentar para el registro ante las entidades competentes para la legalización de la organización.



Generalidades:

La formalización de una asociación legitima su razón de ser, así como de las actividades que desarrolla, por lo cual es fundamental el cumplimiento de registros y requisitos ante la Cámara de Comercio o la entidad encargada de expedir la representación legal y el trámite ante la DIAN (NIT), impulsa la formalidad y el cumplimiento de sus obligaciones.

REGISTRO ANTE CÁMARA DE COMERCIO O ENTIDAD COMPETENTE

Registro en las Cámaras de Comercio.

- ✚ De las figuras jurídicas presentadas en la sesión 1, se deben registrar ante Cámara de Comercio las siguientes: Asociaciones, Corporaciones, Pre-cooperativas y Cooperativas.
- ✚ Las figuras jurídicas que no se registran ante Cámara de Comercio son las Juntas de acción comunal y los resguardos indígenas. Estos son competencia del Ministerio del Interior.

Es importante señalar, que de acuerdo con la figura jurídica se debe remitir a la respectiva normatividad que las regula, para establecer que otras responsabilidades deben tener las organizaciones formalizadas y cuáles son las instancias que hacen el control y la vigilancia correspondiente.

¿Cuáles son los documentos para el registro en Cámara de Comercio?

- Copia auténtica de la escritura pública de constitución, acta o documento privado reconocido personalmente por sus otorgantes ante notario público.
- Copia del documento de identidad de los asociados.
- Formulario para trámite de NIT a través de Internet accediendo a la página www.dian.gov.co
- Copia de un recibo de servicio público domiciliario cuya dirección coincida con la reportada en los estatutos de la sociedad.
- Cartas de aceptación de las personas designadas para cargos de Junta Directiva, representación Legal o revisoría fiscal, en el caso de que estas personas no firmen el documento de constitución.
- En algunas figuras jurídicas, según la normatividad, pueden solicitarse otros documentos son requisito para el registro ante la entidad competente.



Para conocer:

Las Cámaras de Comercio son aliadas en este proceso, ellas brindan asesoría para el Registro de las ESAL, en cada territorio.

¿Qué se debe tener en cuenta?

Es un deber legal de todas entidades sin ánimo de lucro y de las entidades del sector solidario, inscribir en la Cámara de Comercio correspondiente a su jurisdicción, todos los actos, libros y documentos respecto de los cuales la ley exija esa formalidad. También se debe registrar nombramientos, reelecciones, remociones o renunciaciones.



REGISTRO ANTE LA DIAN

¿Qué es el RTE?:

Es el Régimen Tributario Especial.

Un requisito fundamental del régimen tributario especial, es que sean entidades sin ánimo de lucro, es decir, que el excedente no sea distribuido de ninguna forma a terceros, teniendo en cuenta que este tipo de entidades deben destinar su patrimonio e ingresos a cumplir con una función que genera un beneficio colectivo.

Clasificación al Régimen Tributario Especial ante la DIAN:

Todas las asociaciones, fundaciones y corporaciones constituidas como entidades sin ánimo de lucro, serán contribuyentes del impuesto sobre la renta y complementarios, conforme a las normas aplicables a las sociedades nacionales. Sin embargo, podrán solicitar ante la administración tributaria, su



¿Qué condiciones deben cumplir?

- ✚ Que estén legalmente constituidas.
- ✚ Que su objeto social sea de interés general en una o varias de las actividades meritorias las cuales se encuentran consagradas en el artículo 359 del E.T.
- ✚ Que ni sus aportes sean reembolsados, ni sus excedentes distribuidos, bajo ninguna modalidad.

Para conocer:

Recuerde consultar la normatividad vigente al momento de realizar la solicitud de clasificación Régimen Tributario Especial- RTE.

También la DIAN creó en su página web una zona especial donde se recopilan manuales, normas y demás material de apoyo, en el cual

Resultados esperados

- Identificar los requisitos básicos que se deben presentar para para la legalización de las organizaciones.
- Lograr que los productores realicen los tramites de registro ante la Cámara de Comercio y la DIAN.



